



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 31 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Ley N° 32103, de fecha 26 de julio de 2024; el Informe N° 189-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 31 de julio de 2024; el Informe Legal N° 177-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de julio de 2024; la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000162, sobre aprobación de la desagregación de recursos aprobados mediante Ley N° 32103, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el artículo 27° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2024-EF/50.01, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establece lo siguiente:

"Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En casos los dispositivos legales facultan a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL. (...)

27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

Que, mediante la Ley N° 32103, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS, en su artículo 2° inciso 1, señala lo siguiente:

"Artículo 2. Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales

2.1. Se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica. (...)"

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de igual forma, el artículo 4° inciso 3 de la citada norma, establece:

"Artículo 4. Transferencias de partidas a favor de gobiernos locales para financiar la ejecución de proyectos de inversión

4.3. Los titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos aprobados en el numeral 4.1, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...)"

Que, mediante Informe N° 189-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal Tipo 002 (Créditos Suplementarios), que sustente la incorporación de la Ley N° 32103, de fecha 26 de julio de 2024, vinculado a la siguiente información:

PLIEGO (GOBIERNO LOCAL)	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO DE CAPITAL	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO ASIGNADO 2024	: S/ 2,521,666 SOLES
META PRESUPUESTAL	: 0070
PROYECTO	: 2575292 REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108, TRAYECTORIA: EMP. PE - 02 DV. EL PARAÍSO - CHAMELICO (13KM); DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA
OBRA	: 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS
FINALIDAD	: 0432593 REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108, TRAYECTORIA: EMP. PE - 02 DV. EL PARAISO - CHAMELICO (13KM); DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA
UNIDAD DE MEDIDA	: (000) KILOMETRO: 13
PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA	: 6 MESES (180 DÍAS CALENDARIOS)

Que, mediante Informe Legal N° 177-2024-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 31 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que conforme lo señalado en el informe técnico y las normas legales, resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE** que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestal

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Tipo 002 (Crédito Suplementario), que sustente la incorporación de la Ley N° 32103, por la suma de S/2,521,666;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 32103, de fecha 26 de julio de 2024, por el monto de S/. 2,521,666 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	: 2575292 REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108, TRAYECTORIA: EMP. PE - 02 DV. EL PARAÍSO - CHAMELICO (13KM); DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA	
OBRA	: 4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,448,247.00
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	73,419.00
TOTAL PLIEGO		2,521,666.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remitir copia fedateada de la presente Resolución y las

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

correspondientes notas para modificación presupuestaria a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com